



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. Nº 2012 172-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **XIMENA SEPULVEDA BARRERA**; los antecedentes proporcionados por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, en Nota VRID 504/12 de fecha 18 de octubre de 2012; lo informado por la Dirección de Personal, en Nota D.Nº2012-371 de fecha 25 de octubre de 2012; lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

Otórgase permiso **con goce** de remuneraciones, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2012, a la Sra. **XIMENA SEPULVEDA BARRERA**, Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, con el objeto de realizar estudios de Magíster en el Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla, España.

Transcribese a la interesada; al Vicerrector de Investigación y Desarrollo; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 25 de octubre de 2012.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

CCH/pcm



Universidad de Concepción

Dirección de Personal
Nota D.N° 2012 – 371

Concepción, 25 de octubre de 2012

Señor
Ernesto Figueroa Huidobro
Vicerrector
Presente

OK!
E.L.
05/11/12

Estimado Sr. Vicerrector:

El Vicerrector de Investigación y Desarrollo, ha solicitado tramitar un permiso con goce de remuneraciones, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2012, en favor de la Sra. XIMENA SEPULVEDA BARRERA, Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual dependiente de la citada Vicerrectoría, con el objeto de realizar estudios de Magíster en el Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla, España.

Al respecto, este permiso se encuentra regulado en el artículo 29 del Reglamento del Personal (permisos con o sin goce de remuneraciones para perfeccionamiento superiores a 30 días), requiriendo de la aprobación de la Vicerrectoría respectiva. No obstante lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en Decreto UdeC. N°2002-095 que delega funciones directivas a los Vicerrectores, la documentación que oficializa las autorizaciones de permiso (resoluciones) de organismos de administración académica, corresponde ser suscrita por el Vicerrector Académico.

En caso de estimarlo procedente y con el objeto de oficializar el permiso antes referido, le adjunto proyecto de resolución que oficializaría el permiso.

Le saluda muy atentamente,



CHRISTIAN CHAVARRIA JOFRE
DIRECTOR DE PERSONAL

Incluye Antecedentes

/pcm